



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

## **ESTABLECE LA MODALIDAD DE EXAMEN LIBRE PARA ASIGNATURAS DE CARRERAS DE GRADO**

Buenos Aires, 26 de junio de 2024.

VISTO la Ordenanza N° 1549 – Reglamento de Estudios para carreras de grado, la Ordenanza N° 815 (Inglés), Ordenanza N° 971 – (Sistemas de Representación) y la Ordenanza N° 976 – (Fundamentos de Informática), y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 1549, en su artículo **7** inciso **7.3.- Evaluaciones Libres**, establece que solo se podrán rendir libre aquellas asignaturas que cuenten con aprobación del Consejo Superior.

Que por Ordenanzas N° 815, Ordenanza N° 971 y Ordenanza N° 976, se establecen como exigencia curricular el Idioma Inglés, Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática, mediante la aprobación de pruebas de suficiencia para las carreras de ingeniería y licenciaturas de ciclo completo.

Que por Ordenanzas N° 2022 y 2042 el Consejo Superior aprobó la modalidad de examen libre para la asignatura inglés en todos sus niveles para todas las Tecnicaturas Universitarias y Ciclos de Complementación Curricular, en cualquiera de sus planes y nomenclatura, en el ámbito de la Universidad.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que desde la Secretaría Académica se ha evaluado la posibilidad de establecer la modalidad libre en las asignaturas Inglés I, Inglés II, Sistemas de representación y Fundamentos de informática correspondientes a los planes de estudio de las distintas carreras de grado que posee la Universidad.

Que aprobar las asignaturas inglés, sistemas de representación y fundamentos de informática mediante exámenes libres eximiría a estudiantes al cursado de las correspondientes asignaturas, permitiéndoles disponer de una mayor dedicación horaria para el estudio del resto de las asignaturas que curse, evitar la deserción por parte de estos y promover un avance mayor en la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la presentación efectuada y aconseja su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1º. – Autorizar el examen libre para las asignaturas: Inglés I, inglés II, Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática pertenecientes a los planes de estudio de las distintas carreras de grado que posee nuestra Universidad.**



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTICULO 2°. - Dejar establecido que los objetivos a cumplir y los contenidos a evaluar serán los definidos en los programas sintéticos establecidos en cada diseño curricular de las distintas carreras de grado que se dictan en la Universidad.

ARTICULO 3°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2051

UTN
Mgb